

## PROGRAMA DE DOTACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (PDYTP\_FUNCIONARIO: 2015\_2016)

Aprobado Consejo de Gobierno 19/10/2015

## PLAN DE ACTUACIÓN 5: DOTACIÓN DE PLAZAS DE CÁTEDRA DE UNIVERSIDAD

El «PLAN DE ACTUACIÓN 5: DOTACIÓN DE PLAZAS DE CÁTEDRA DE UNIVERSIDAD» se fundamenta en el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía (B.O.E.: Núm. 219, sábado 12 de septiembre de 2015). Disposición final segunda. *Modificación de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, en los siguientes términos:

Uno. El apartado 2 del artículo 62 queda redactado de la siguiente manera:

«2. A los concursos podrán presentarse quienes hayan sido acreditados de acuerdo con lo regulado, para cada caso, en los artículos 59 y 60, así como los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Asimismo, las Universidades podrán convocar plazas de promoción interna, que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Estas plazas, que no podrán superar el número máximo de plazas que sean objeto de oferta de empleo público de turno libre, en ese mismo año, para el acceso a los cuerpos docentes del artículo 56 de esta misma ley, se convocarán para funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o a de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición. Los funcionarios que participen en estos concursos tendrán que estar acreditados para el Cuerpo docente de Catedráticos de Universidad».

Tres. El artículo 64: *Garantías de las pruebas* queda redactado de la siguiente manera:

1. En los concursos de acceso, tanto de turno libre como por promoción interna, quedarán garantizados, en todo momento, la igualdad de oportunidades de los candidatos y el respeto a los principios de mérito y capacidad.

2. En dichos concursos de acceso, las universidades harán pública la composición de las comisiones, así como los criterios para la adjudicación de las plazas. Una vez celebrados, harán públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.»

El número máximo de Plazas del «PLAN DE ACTUACIÓN 5: DOTACIÓN DE PLAZAS DE CÁTEDRA DE UNIVERSIDAD»; se establece para cada Año Académico en función de las disponibilidades presupuestarias de la Universidad de León. En la presente Convocatoria:

- Se dotan como máximo hasta dos PLAZAS DE TURNO LIBRE.
- Se dotan como máximo hasta cuatro PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA.

Los CRITERIOS aplicables son los siguientes:

Criterio (1) Antigüedad <sup>1</sup>	Criterio (2) Mérito: Sexenios <sup>2</sup>	Criterio (3) Área: Docencia <sup>3</sup>	Criterio (4) Estudiantes <sup>4</sup>	Criterio (5) Asignaturas <sup>5</sup>	Criterio (6) Dotación <sup>6</sup>	Criterio (7) Acreditación <sup>7</sup>	Criterio (8) Fecha: Acreditación <sup>8</sup>
≥ 20 años = 4 puntos	5 = 4 puntos	≥ 400 = 4 puntos	≥ 1000 = 4 puntos	25 = 4 puntos	0 = 4 puntos	≥ 4 = 4 puntos	Antes de 2010 = 4 puntos
≥ 15 años = 3 puntos	4 = 3 puntos	≥ 200 = 3 puntos	≥ 750 = 3 puntos	20 = 3 puntos	1 = 3 puntos	≥ 3 = 3 puntos	2010 a 2012 = 3 puntos
≥ 10 años = 2 puntos	3 = 2 puntos	≥ 100 = 2 puntos	≥ 500 = 2 puntos	15 = 2 puntos	2 = 2 puntos	≥ 2 = 2 puntos	2012 a 2014 = 2 puntos
≥ 5 años = 1 punto	2 = 1 punto	≥ 50 = 1 punto	≥ 250 = 1 punto	10 = 1 punto	3 = 1 punto	≥ 1 = 1 punto	2014 a 2016 = 1 punto

Notas (Criterios):

1. Antigüedad en el Cuerpo Docente Universitario de Profesor Titular de Universidad del Acreditado del Área.
2. Media de los sexenios de los Acreditados en el Área.
3. Docencia en créditos del Área de Conocimiento.
4. Número de Estudiantes matriculados en Asignaturas completas de Grado y de Máster Oficial, y ≥ 6 Créditos en el Plan de Estudios (en otro caso, de manera proporcional).
5. Número de Asignaturas completas del Área de Grado y de Máster Oficial, según PDA, y ≥ 6 Créditos en el Plan de Estudios (en otro caso, de manera proporcional).
6. Dotaciones de Plazas en los Planes de Actuación: Ayudante y Cátedra de Universidad.
7. Número de los Acreditados en el Área.
8. Fecha del primero de los Acreditados en el Área.